

MERCOSUR/PM/CPAI/ACTA 25/INF REC.PRES.2020/2019

INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, eleva al Plenario, **aconsejando su aprobación**, el **Proyecto de Recomendación** sobre el Presupuesto del Parlamento del MERCOSUR, correspondiente al ejercicio enero - diciembre de 2020.

En acuerdo con los motivos expuestos en la propuesta en su parte expositiva y los fundamentos que el Miembro Informante Parlamentario Luis Enrique Gallo expondrá en Sala, esta Asesora aconseja la aprobación del Proyecto de Disposición adjunto al presente.

Montevideo, 14 de octubre de 2019.-

JORGE ALBERTO CEJAS
Vicepresidente

JORGE TAIANA

FERNANDA GIL LOZANO

SAGUAS MORAES

CELSO RUSSOMANO

BLANCA LILA MIGNARRO

LUIS ENRIQUE GALLO
Presidente

HUMBERTO BENEDETTO

ARLINDO CHINAGLIA

EDIO LOPES

EDITH BENITEZ

GUSTAVO PENADÉS



MERCOSUR/PM/REC. /2019

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2020

VISTO:

Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que " El Parlamento elaborará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)".

Que la Decisión 11 /14 Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, establece en su artículo primero " (...) prorrogar la etapa de transición única hasta el 31 de diciembre de 2020".

Que es necesario para el período 2020 establecer las previsiones presupuestarias a efectos de garantizar la continuidad de funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo 1°.- Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del Mercosur para el año 2020 por un total de U\$S 2.443.843 (dólares americanos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres), a efectos de que estos tomen las medidas necesarias para la realización de los aportes correspondientes y la asignación de las dietas de los Parlamentarios que en la etapa de transición debe asumir cada Estado Parte de acuerdo a la normativa en cada país.

3-16-2019

Artículo 2.- El Presupuesto 2020, será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, de acuerdo a los porcentajes de aportes establecidos en la Decisión 034/2017 del CMC, en forma transitoria hasta la vigencia de la Decisión del CMC de fecha 05 de agosto de 2017.

Montevideo, 14 de octubre de 2019.-



JORGE ALBERTO CEJAS
Vicepresidente

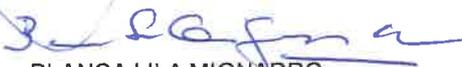
JORGE TAIANA

FERNANDA GIL LOZANO

SAGUAS MORAES



CELSO RUSSOMANO

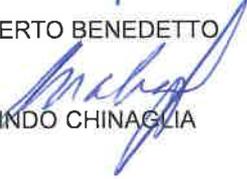


BLANCA LILA MIGNARRO



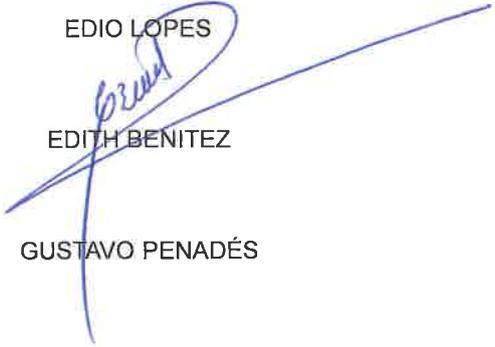
LUIS ENRIQUE GALLO
Presidente

HUMBERTO BENEDETTO



ARLINDO CHINAGLIA

EDIO LOPES



EDITH BENITEZ

GUSTAVO PENADÉS